ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En materia contractual y de ordenación del gasto, El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución 847 del 09 de diciembre de 2014 cada circunscripción, estará a cargo de delegados departamentales y registradores distritales.

En consecuencia, los delegados departamentales están facultados para la celebración de contratos con todas las actividades inherentes a las etapas contractual, precontractual, y etapa de liquidación, aprobación de garantías, efectividad de éstas de acuerdo con el estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional de Estado Civil – delegación departamental de Antioquia con el propósito de cumplir su misión institucional, realiza diversas actividades de tipo administrativo que requieren del desplazamiento de personal y equipos dentro de la circunscripción; para cumplir con estas actividades la delegación de Antioquia dispone de cuatro vehículos automotores, los cuales requieren ser provistos de los insumos necesarios para efectuar los recorridos, en tal sentido se hace necesario realizarles mantenimientos preventivos periódicamente y así mismo mantenimiento correctivo cuando sea necesario, propendiendo de esta manera con la conservación de estos bienes y evitando la ocurrencia de accidentes que pudieran suceder por falta de revisión de los vehículos.

Sin embargo, esta delegación no posee en su infraestructura organizacional y administrativa los medios para prestar el servicio de mantenimiento de sus vehículos y tampoco cuenta con inventario de repuestos para efectuar el mantenimiento acorde con el desgaste natural de los mimos.

Por lo anterior, se hace necesario contratar con un tercero especializado que ofrezca la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, y de esta manera cumplir y desarrollar de manera eficaz, las actividades de la Entidad conforme a los compromisos adquiridos en los acuerdos de gestión.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Contratar el servicio de mantenimiento y reparación, incluido mano de obra y repuestos, para los vehículos de la Delegación Departamental de Antioquia.

2.2 Alcance del objeto

El objeto del contrato comprende realizar mantenimiento preventivo y correctivo a tres (03) vehículos automotores adscritos a la Delegación Departamental de Antioquia, los cuales se detallan a continuación:

MARCA	MODELO	AÑO
CHEVROLET	D-MAX 4X4	2015
CHEVROLET	D-MAX 4X4	2015
FORD	RANGER 4X4	2021

Dentro del mantenimiento preventivo se incluye revisión y ajuste de sistema de embrague, filtro de combustible, intermediación RTM (completa). De igual manera se deben realizar las reparaciones a los vehículos cuando se requiera, incluyendo los repuestos que sean necesarios para que el vehículo quede en óptimas condiciones.

2.3 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

- El centro de servicios debe contar con la infraestructura para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en un mismo lugar.

- El centro de servicios debe estar ubicado en la ciudad de Medellín.

- El centro de servicio debe disponer de una infraestructura adecuada, cumplir con la norma técnica y estándares ambientales establecidos en la Resolución 1170 de 1997 (DAMA), Resolución 1754 de 2011 (Adopción del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos) y con las normas NFPA 30 y 30-A., protección contra incendios.

- El mantenimiento preventivo y correctivo debe incluir la mano de obra y el suministro de los repuestos originales nuevos.

- El centro de servicio debe contar con parqueaderos para vehículos alistados, salas de espera y varias vías de acceso.

- Debe contar con personal suficiente, idóneo, capacitado y disponible para atender los requerimientos de los conductores de los vehículos de manera ágil y oportuna.

- El Proponente deberá garantizar la prestación del servicio los 7 días de la semana, incluyendo días hábiles y festivos, y sus instalaciones deberán cumplir con todas las normas técnicas de calidad y seguridad exigidas por la Ley.

- Garantizará el correcto funcionamiento de cada uno de los repuestos con los que se realice el mantenimiento. Cualquier perjuicio o daño en los vehículos de la ENTIDAD, derivado del mal funcionamiento de estos será cubierto en su totalidad por el CONTRATISTA.

- Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, para efectos de la prestación del servicio, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibido por parte del funcionario designado por la Entidad una vez realizado el respectivo mantenimiento, así mismo responder por cualquier pérdida o daño en los mismos.

- Al realizarse el servicio mantenimiento preventivo y/o correctivo se deberá expedir un comprobante de servicio en el que se indique la fecha, el servicio prestado, la placa del vehículo al que se le realizó el mantenimiento y el valor.

- El contratista entregará mensualmente al supervisor del contrato, la factura de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados y el informe por el medio que establezcan, de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato.

NOTA: El Supervisor, suministrará al Contratista al momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas y modelos; así como las firmas autorizadas para los vales; si durante la ejecución del contrato, resultare la necesidad de aumentar, disminuir el número de vehículos o cambiar la identificación de los mismos, la ENTIDAD se reserva tal derecho, sobre lo cual le comunicará al CONTRATISTA, mediante oficio suscrito por los supervisores de contrato.

2.4 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de prestación de servicios.

2.5 Obligaciones del futuro contratista

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones esenciales o condiciones técnicas exigidas y propuesta presentada.

b) Garantizar la calidad de los productos entregados y el correcto mantenimiento de los vehículos de la entidad.

c) Suministrar servicios únicamente a los vehículos autorizados por la persona designada para realizar el control.

d) Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en los términos de ley.

e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los supervisores del contrato.

f)Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas al proceso.

g) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.

h) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido.

2.6 Obligaciones de la Entidad

a) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.

b) Supervisar, controlar y vigilar la ejecución del contrato.

c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y de la garantía a que hubiese lugar.
d) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas y financieras existentes.

e) Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.

f) Las demás que deriven de la naturaleza del presente contrato.

2.7 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución estimado del contrato será de 04 meses y a partir de la legalización del contrato con la aprobación de la garantía única y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro Presupuestal, y/o hasta agotar el presupuesto.

2.8 Lugar de ejecución del contrato

Medellín, Antioquia.

2.9 Supervisión

El supervisor del contrato será el encargado del área de administrativa y financiera de la delegación departamental de Antioquia.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

Para el efecto de las labores correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos a la Delegación Departamental de Antioquia, el valor de los servicios a contratar se determinó acudiendo a un estudio de mercado en el que se tuvo en cuenta a empresas que ofertaran este tipo de servicios y a las cuales se les solicitó la respectiva cotización para proceder con el estudio de mercado y establecer el valor promedio para el mantenimiento de los vehículos objeto de este proceso.

A continuación, se relacionan los proveedores que aportaran las cotizaciones señaladas:

- Tecnicentro Renoarango
- Tecnicentro Mecaires

CANTIDAD	ITEM	RENOARANGO						MECAIRES S.A.S						PROMEDIO		
		D-MAX 4X4		RANGER 4X4		D-MAX 4X4		D-MAX 4X4		D-MAX 4X4		RANGER 4X4				
		UNITARIO SIN IVA	TOTAL	UNITARIO SIN IVA	TOTAL	UNITARIO SIN IVA	TOTAL	UNITARIO SIN IVA	TOTAL	UNITARIO SIN IVA	TOTAL	UNITARIO SIN IVA	TOTAL	D-MAX 4X4	D-MAX 4X4	RANGER 4X4
1	CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS	$ 731.092	$ 870.000	$ 739.496	$ 880.000	$ 731.092	$ 870.000	$ 739.496	$ 880.000	$ 739.496	$ 880.000	$ 820.168	$ 976.000	$ 875.000	$ 976.000	$ 880.000
1	REVISION GENERAL DE NIVELES	$ 100.840	$ 120.000	$ 117.647	$ 140.000	$ 100.840	$ 120.000	$ 105.042	$ 125.000	$ 105.042	$ 125.000	$ 105.042	$ 125.000	$ 122.500	$ 122.500	$ 132.500
SUBTOTAL			$ 831.933		$ 857.143		$ 831.933		$ 844.538		$ 844.538		$ 925.210	$ 997.500	$ 1.098.500	$ 880.000
IVA			$ 158.067		$ 162.857		$ 158.067		$ 160.462		$ 160.462		$ 175.790			
TOTAL			$ 990.000		$ 1.020.000		$ 990.000		$ 1.005.000		$ 1.005.000		$ 1.101.000	$ 997.500	$ 1.098.500	$ 880.000
VALOR PROMEDIO MERCADO																$ 2.976.000

Con las cotizaciones recibidas se realizó el análisis de precios del mercado, el cual arrojó los siguientes resultados:

El valor total estimado del contrato es la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 2.976.000)** moneda corriente, incluido IVA.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el numeral cuarto del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: *Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos*

El cálculo del valor estimado para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Delegación Departamental de Antioquia se detalla en el numeral 2.5.1 del presente estudio de necesidad. El presupuesto se determinó acudiendo a un estudio de mercado en el que se tuvo en cuenta cotizaciones de empresas de Medellín que prestan los servicios requeridos por la Delegación Departamental de Antioquia, a las cuales se les solicitó cotización para realizar análisis requerido y para el cual se aplicó como medida el promedio o media aritmética.

3.3 Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 2.976.000)**, incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25626 del 01 de abril de 2026.

3.4 Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil efectuara pagos bimensuales a la presentación de la respectiva factura, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura cambiaria, debidamente diligenciada
- ✓ Certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato
- ✓ Constancia de pago de aportes parafiscales

Los pagos estarán sujetos a los trámites administrativos de la Entidad.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

4.1.1. Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica será realizada por el Comité Jurídico designado por los ordenadores del gasto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio de necesidad y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos financieros, técnicos y económicos. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2. Experiencia

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificados de experiencia y/o facturas, de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación publica, cuyo objeto y/o servicio sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o servicio
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y teléfono del contratante

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrá adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato, o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

4.1.3. Capacidad financiera

La capacidad financiera, por regla general, no puede establecerse como requisito habilitante en mínima cuantía, pero podría justificarse su inclusión. En ningún caso si el pago es contra entrega.

4.2. Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 1 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** donde indique el valor unitario ofertado por ítem, su correspondiente valor total de acuerdo con las cantidades que se establezcan en el anexo, total por cada vehículo y la sumatoria de estos totales, que constituirá el valor total de la propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste **SI** o **NO**.

B) El **Anexo No. 1 de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** sin centavos, tanto para los mantenimientos como para los repuestos, con los cuales el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberán ser mayores al

VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (SIN IVA), so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del **Anexo No. 1 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el **Anexo No. 1 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

NOTA 1. Si el Oferente no es responsable de IVA, no deberá diligenciar los campos donde se incluye el IVA.

NOTA 2. Los valores ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, durante el desarrollo del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

II. ANALISIS DEL SECTOR

El objeto del proceso de contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de vehículos se ubica en el Macro sector SERVICIOS, Sector Comercio Reparación y Mantenimiento de Vehículos. En razón a que por la naturaleza del objeto a contratar y porque el parque automotor y usuarios (conductores) del servicio contractual se ubican en la ciudad de Medellín, la operación del servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos debe atenderse en la citada ciudad, en consecuencia, el establecimiento de comercio, taller de mantenimiento automotriz debe ubicarse en esta circunscripción, tal como se requiere en los Requisitos Técnicos Habilitantes.

El mercado que opera estas actividades del Sector en el caso territorial de la ciudad de Medellín está integrado por un número bastante considerable de talleres de mecánica automotriz, ubicados en el perímetro urbano de la ciudad, los cuales se constituyen como proveedores potenciales del objeto a contratar.

El estudio sectorial de la oferta desde la perspectiva comercial, financiera, técnica y organizacional, permite aseverar que no se genera en la actualidad, riesgos en la necesidad a satisfacer, sin embargo, la potencial modificación en la legislación tributaria (creación de un nuevo impuesto o gravamen) puede causar un riesgo futuro.

Experiencia. En atención a la experiencia de la Entidad en los procesos de vigencias pasadas y practica de otras entidades en procesos cuyo objeto contractual es la adquisición del Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos, no se han presentado graves riesgos o altos al momento de la elaboración del proceso objeto de ese tipo de contratación.

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

1.1 Condiciones legales

Conforme a lo consignado en la cartilla de "Colombia Compra Eficiente", el aspecto legal se refiere a la identificación de la normatividad vigente y aplicable al Proceso de Contratación, motivo por el cual se tiene que estamos ante la Ley 80 de 1993 de

Contratación pública, y puntualmente ante un contrato de mantenimiento, a través de la modalidad de Invitación Pública el cual está reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se entiende que el vínculo existente entre el presente proceso y el Decreto 1082 de 2015. Es la forma de contratación la cual no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

El Decreto 1010 de 2000 en su Artículo 3 señala que, la Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación constitucional, que conforme al Artículo 120 de la Carta Política hace parte de la Organización Electoral, que contribuye en conjunto con las demás autoridades competentes a la organización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, así como en lo concerniente a la identidad de las personas y al registro civil, en los términos y condiciones que señala la ley y el mencionado Decreto 19 de 2012 y Decreto 1085 de 2015.

1.1.2. Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Indicación que la presente contratación se tramitará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3. Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y Código Civil y Código de Comercio.

1.2 Análisis de riesgo

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 20 de 1993, el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riegos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente

proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

En virtud de lo anterior, los riesgos del presente proceso de selección y aquellos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, son los indicados a continuación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Negocio	Aumento del precio	Perdida económica de la Entidad compradora y riego de no contar con el mantenimiento requerido	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista / Entidad	Teniendo en cuenta que el valor por cada artículo es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual es riesgo de precios es trasladado al futuro contratista	4	4	8	Riesgo extremo	No	Contratista / Entidad	El supervisor del contrato realizará el seguimiento	Cuando sea requerido durante el plazo de ejecución

ANEXOS

DIEGO ALBERTO SEPÚLVEDA ARGÁEZ **ADOLFO RAFAEL FERNÁNDEZ LAGUNA**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Antioquia

Elaboró: María del Pilar Bernal Garzón / Administrativa y Financiera